

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 31 de agosto del 2021, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., noviembre 16 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

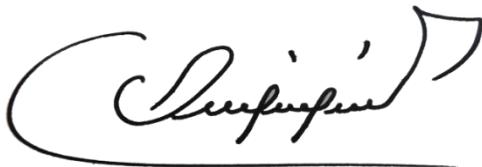
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre dieciséis del dos mil veintiuno..

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificado al demandado señor **IVAN FELIPE SANCHEZ MARULANDA**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado Mayo siete (7) del dos mil veintiuno (2021), esto es a partir de la presentación del escrito obrante en la anotación No. 12 del expediente, es decir del 31 de agosto del 2021; dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **AGRAF INDUSTRIAL SAS** por intermedio de apoderado judicial.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de noviembre del 2021. No. 198



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Demandado mr.fritosquindio@gmail.com

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf779313e5e0771a9a5552be40c146b39275df49413e69fb16119bb3b5def47**

Documento generado en 12/11/2021 03:59:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>